



DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE TIENE QUE APORTAR EL SOLICITANTE DE LAS AYUDAS:

En relación a la tramitación de las ayudas públicas del Plan Renhata, en su convocatoria del año 2020, se han establecido **dos procedimientos distintos** en función de si la reforma está finalizada o no.

OPCION 1: En el caso de que la **reforma esté finalizada**:

Se admiten todas las reformas concluidas desde el pasado 16 de Mayo de 2019 hasta el fin del plazo de presentaciones de acuerdo a la convocatoria. Los solicitantes tendrán que facilitar al técnico colaborador los siguientes documentos:

1. Documento que acredite la titularidad de la vivienda, como **Nota simple del Registro** de la Propiedad, **escritura** pública de compraventa, escritura de partición de herencia, o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad admitido en derecho.
2. **Presupuesto detallado de las obras** desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios. Si actúan varias empresas, profesionales o se compran materiales de forma independiente también será necesario aportar la documentación justificativa (presupuestos o facturas).
3. **Licencias o autorizaciones municipales** (permiso o licencia de obras) que sean precisas para la realización de las obras. Esto es obligatorio para poder optar a las ayudas.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: El técnico colaborador solamente se encarga del proceso de solicitud y tramitación de las ayudas. Por tanto, no intervendrá en la fase de ejecución de la obra, su supervisión ni la tramitación de permisos o presupuestos.

4. **Facturas acreditativas del gasto** o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y **acompañando del documento bancario** que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
5. **Fotografías** del estado anterior a la reforma (si se dispone de ellas)



OPCION 2: En el caso de solicitar ayudas para una **reforma sin empezar o sin concluir**:

Este año 2020 está permitido realizar solicitudes de las Ayudas del Plan Renhata sin tener ni siquiera empezadas las obras o estando estas en marcha. Si te quieres acoger a esta modalidad de subvención necesitarás preparar estos documentos:

FASE 1: Solicitud inicial.

Dentro del plazo de solicitudes se presentará la solicitud de las ayudas a las que se pretende optar. Necesitarás:

1. Documento que acredite la titularidad de la vivienda, como **Nota simple del Registro** de la Propiedad, **escritura** pública de compraventa, escritura de partición de herencia, o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad admitido en derecho.
2. **Presupuesto detallado de las obras** desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios. Si actúan varias empresas, profesionales o se compran materiales de forma independiente también será necesario aportar la documentación justificativa (presupuestos o facturas).
3. **Fotografías** del estado inicial (antes de reformar)

FASE 2: Solicitud calificación definitiva.

Una vez concluida la reforma (puede ser varios meses después) será necesario comunicarlo a la administración, aportando los documentos siguientes, para que nos den el visto bueno definitivo.

4. **Licencias o autorizaciones municipales** (permiso o licencia de obras) que sean precisas para la realización de las obras. Esto es obligatorio para poder optar a las ayudas.
5. **Facturas acreditativas del gasto** o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y **acompañando del documento bancario** que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
6. **Fotografías** del estado final con la reforma concluida.



OPCIONAL: Los siguientes documentos **no se requieren obligatoriamente** si el solicitante da su consentimiento para que la administración compruebe los datos (en el formulario oficial de solicitud de ayudas hay una casilla a tal efecto), sólo en caso contrario sí que habría que aportar:

- **NIF o CIF** de la parte solicitante.
- **Certificado de empadronamiento** en la vivienda objeto de las ayudas.
- **Certificados** de la Agencia Tributaria, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y de la Tesorería General de la Seguridad Social, **de estar al corriente en sus obligaciones.**
- **Certificado del grado de discapacidad** de la persona ocupante y empadronada en la vivienda

La documentación deberá facilitarse al técnico colaborador preferentemente vía e-mail (copias escaneadas) a la siguiente dirección de correo electrónico: info@certivali.es

En caso de no ser posible escanear, se admitirán fotocopias, a realizar por el solicitante, que se deberán entregar obligatoriamente el día de la inspección a la vivienda.

En cualquier caso, una vez se contacte conmigo personalmente estudiaré tu caso y te orientaré paso a paso para que no nos falte nada. Mi labor como técnico colaborador no es tan solo presentar la documentación, sino también asesorarte e informarte.

Esperando que confíes en mis servicios para tramitar tus ayudas del Plan Renhata. Recibe un cordial saludo.



Antonio Ariza - ARQUITECTO